



## RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 102/2022

Sig: RBA/MILG

Nº Expediente: 01/2022

PRIMERA RESOLUCIÓN DEL "PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO. ANUALIDAD 2022"

Visto el expediente de la Convocatoria de Subvención "Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de desarrollo local y empleo", anualidad 2022 y a la vista de los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 21 de abril de 2022, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria acordó, en sesión ordinaria:

La aprobación del "**PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO 2022**", según distribución económica por municipios de su Anexo I.

La aprobación de un gasto por importe de 2.120.000,00 € con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN CONTABLE	DENOMINACIÓN	Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
14140/241/462000122	Subvenciones Desarrollo Local Aytos.	12022000019101	750.000,00 €
14140/241/762000122	Subvenciones Desarrollo Local Aytos.	12022000019105	1.370.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>2.120.000,00 €</b>


II.- Con fecha 29 de abril de 2022, se publica en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, el referido Programa, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de la LÍNEA 1.- ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL y de la LÍNEA 2.- ACCIONES DE EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES FORMATIVAS MUNICIPALES.

III.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, en el marco del programa de referencia, presentaron las solicitudes DIECIOCHO (18) Ayuntamientos de la Isla y lo hicieron dentro del plazo, cuyo vencimiento tuvo lugar el 20 de mayo 2022.

IV.- Con fecha 25 de mayo de 2022, se ha suscrito Convenio de Cooperación entre el Cabildo de Gran Canaria y el Servicio Canario de Empleo para la coordinación y ejecución de programas propios de políticas activas de empleo de la isla de Gran Canaria.

V.- Con fecha 06 de junio de 2022, se dicta Resolución del Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local número 73, de apertura de plazo de presentación para las solicitudes de la LÍNEA 3.-

Código Seguro De Verificación	AxVDrr/H0nqYUqNKnz7kXg==	Fecha	31/08/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AxVDrr/H0nqYUqNKnz7kXg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AxVDrr/H0nqYUqNKnz7kXg=</a>	Página	1/6



ACCIONES DE FOMENTO DE EMPLEO, publicándose en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria el día 07 de junio de 2022.

**VI.-** Comprobadas las solicitudes de los Ayuntamientos solicitantes para las líneas 1 y 2, se publica en fecha 27 de junio de 2022, en la página web de la Corporación, anuncio de requerimiento para la subsanación de documentos o deficiencias de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos.

**VII.-** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para la línea 3, en el marco del programa de referencia, presentaron las solicitudes DIECISEIS (16) Ayuntamientos de la Isla y lo hicieron dentro del plazo, cuyo vencimiento tuvo lugar el 29 de junio 2022.

**VIII.-** Con fecha 01 de julio de 2022, se dicta Resolución del Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local número 83, de corrección de error de la disposición cuarta del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de desarrollo local y empleo.

**IX.-** Comprobadas las solicitudes de los Ayuntamientos solicitantes para la línea 3, se publica en fecha 15 de julio de 2022, en la página web de la Corporación, anuncio de requerimiento para la subsanación de documentos o deficiencias de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos.

**X.-** Transcurrido el plazo de subsanación de las solicitudes, una vez revisada la documentación presentada por los Ayuntamientos solicitantes, se determina que la cuantía definitiva solicitada para la financiación de los proyectos asciende a un total de **2.071.880,27 euros**, de los cuales **1.411.295,36 euros** son para gastos corrientes y **660.584,91 euros** son para gastos de inversión.

**XI.-** Teniendo en cuenta lo anterior, en aplicación de la disposición tercera del Programa, se ha realizado una transferencia de crédito por importe de 661.295,36 euros de la aplicación 14140/241/762000122 a la 14140/241/462000122, quedando modificada la distribución inicial del crédito entre los capítulos IV y VII, que queda fijada en los importes que a continuación se determinan:

APLICACIÓN CONTABLE	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	CREDITO DEFINITIVO
14140/241/462000122	Subvenciones Desarrollo Local Ayuntamientos	750.000,00 €	1.411.295,36 €
14140/241/762000122	Subvenciones Desarrollo Local Ayuntamientos	1.370.000,00 €	660.584,91 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.120.000,00 €</b>	<b>2.071.880,27 €</b>

**XII.-** Visto que para la tramitación de las solicitudes presentadas en el marco de las líneas 1 y 2 se inició el correspondiente procedimiento administrativo y, posteriormente y, en fechas próximas, se inició el procedimiento administrativo correspondiente a la tramitación de las solicitudes de la línea 3. Analizados ambos procedimientos queda acreditado que guardan

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AxVDrr/H0nqYUqNKnz7kXg==	<b>Fecha</b>	31/08/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AxVDrr/H0nqYUqNKnz7kXg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AxVDrr/H0nqYUqNKnz7kXg=</a>	<b>Página</b>	2/6



identidad sustancial o íntima conexión ya que se enmarcan dentro de la misma convocatoria de subvenciones, las entidades solicitantes son las mismas y los razonamientos jurídicos son coincidentes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es posible la acumulación de expedientes con la finalidad de resolver en un solo procedimiento y en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Visto que queda acreditada la identidad sustancial entre ambos expedientes y, por razones de simplicidad, economía y unidad de criterio, siendo el competente el mismo órgano para resolverlos, es pertinente su acumulación.

**XIII.-** Con fecha de 25 de agosto de 2022, se emite por la Instructora Informe del cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria para acceder a las subvenciones por parte de los Ayuntamientos solicitantes del que resulta el cumplimiento de requisitos, excepto para los siguientes Ayuntamientos por los motivos que se indica:

AYUNTAMIENTO	NO CUMPLE
AGAETE	No está al corriente en el pago de obligaciones de pago de la Seguridad Social.
AGÜIMES	Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria no justificadas y en periodo ejecutivo.
GALDAR	Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria no justificadas y en periodo ejecutivo.
IMEF	No está al corriente en el pago de obligaciones de pago de la Seguridad Social.
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria no justificadas y en periodo ejecutivo.
SANTA LUCIA DE TIRAJANA	No está al corriente en el pago de obligaciones de pago de la Seguridad Social.

**XIV.-** Con fecha de 29 de agosto de 2022 se emite propuesta de instrucción.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la convocatoria de subvención **“PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO. ANUALIDAD 2022”** (publicada en la página web de la Corporación el 29 de abril de 2022), así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AxVDrr/H0nqYUqNKnz7kXg==	<b>Fecha</b>	31/08/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AxVDrr/H0nqYUqNKnz7kXg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AxVDrr/H0nqYUqNKnz7kXg=</a>	<b>Página</b>	3/6





ejercicio 2022, así como las restantes normas de derecho administrativo que resultan de aplicación.

**Segundo.-** Con fecha 25 de mayo de 2022 se ha suscrito Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo de Gran Canaria para la coordinación y ejecución de programas propios de políticas activas de empleo de la isla de Gran Canaria.

**Tercero.-** El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone: *“El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno”.*

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Sexta de la referida Convocatoria, *“la competencia para resolver corresponde al Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular”.*

A la vista de lo expuesto anteriormente:

## RESUELVO


**Primero.-** Acumular en el presente acto administrativo las resoluciones de los dos procedimientos instruidos, correspondientes, el primero a las Líneas de subvención 1 y 2, y el segundo, a la Línea de subvención 3, de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Conceder subvención a los Ayuntamientos relacionados en el **Anexo I-Entidades Beneficiarias**, en el marco del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de Desarrollo Local y Empleo 2022, por el importe señalado en el mismo, cuya cuantía total asciende a la cantidad de 1.223.115,81 euros. La subvención concedida para la línea 1 y 2 representa un 100% del coste total de los proyectos y para la línea 3 los porcentajes de financiación que se indican en el Anexo I.

**Tercero.-** El procedimiento de selección de personal de la Línea 3 deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución del Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local número 73, de fecha 06 de junio de 2022 y a lo establecido en los siguientes Anexos que se aprueban como parte integrante de la presente resolución:

- Anexo de Instrucciones para la gestión de contratación de personal.
- Anexo A.- Oferta genérica de empleo
- Anexo B.- Relación priorizada de personas candidatas a contratar

Código Seguro De Verificación	AxVDrr/H0nqYUqNKnz7kXg==	Fecha	31/08/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AxVDrr/H0nqYUqNKnz7kXg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AxVDrr/H0nqYUqNKnz7kXg=</a>	Página	4/6





**CONSEJERÍA**  
DE EMPLEO Y  
DESARROLLO LOCAL

**SERVICIO**  
DE EMPLEO Y  
DESARROLLO LOCAL 06.0.1.

**Cuarto.-** Los ayuntamientos deberán comunicar al órgano concedente la fecha de inicio de la actividad, al correo electrónico [empleocabildo@grancanaria.com](mailto:empleocabildo@grancanaria.com).

**Quinto.-** Notificar la presente Resolución a los interesados mediante su publicación en la página web del Cabildo de Gran Canaria ([www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)), haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa y en virtud del Acuerdo de delegación de competencias de fecha 07 de julio de 2021 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
P.D. Acuerdo de 21/04/2022  
EL Consejero de Gobierno de Empleo y  
Desarrollo Local

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL  
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
P.D. La Jefa de Servicio  
Decreto núm 25/2022, de 22 de junio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AxVDrr/H0nqYUqNKnz7kXg==	<b>Fecha</b>	31/08/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AxVDrr/H0nqYUqNKnz7kXg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AxVDrr/H0nqYUqNKnz7kXg=</a>	<b>Página</b>	5/6





ANEXO I.- ENTIDADES BENEFICIARIAS									
Ayuntamiento	CIF	Línea 1 y 2		Línea 3			Total		
		Concedido Gastos Corrientes	Concedido Gastos Inversión	Concedido Gastos Corrientes	Aportación Municipal	% Financiación Cabildo	Total Gastos Corrientes	Total Gastos Inversión	TOTAL SUBVENCIÓN
ARTENARA	P3500500H	0,00 €	15.172,71 €	55.587,22 €	762,35 €	98,65%	55.587,22 €	15.172,71 €	70.759,93 €
ARUCAS	P3500600F	44.950,00 €	54.127,55 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	44.950,00 €	54.127,55 €	99.077,55 €
FIRGAS	P3500800B	0,00 €	0,00 €	60.749,87 €	0,00 €	100,00%	60.749,87 €	0,00 €	60.749,87 €
INGENIO	P3501200D	43.629,00 €	17.887,44 €	33.019,45 €	0,00 €	100,00%	76.648,45 €	17.887,44 €	94.535,89 €
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	P3502100E	0,00 €	14.101,47 €	60.736,17 €	0,00 €	100,00%	60.736,17 €	14.101,47 €	74.837,64 €
MOGÁN	P3501300B	0,00 €	15.000,00 €	69.893,67 €	0,00 €	100,00%	69.893,67 €	15.000,00 €	84.893,67 €
MOYA	P3501400J	0,00 €	27.711,80 €	48.279,72 €	0,00 €	100,00%	48.279,72 €	27.711,80 €	75.991,52 €
SANTA BRÍGIDA	P3502200C	10.000,00 €	19.656,72 €	53.573,90 €	5.407,45 €	90,83%	63.573,90 €	19.656,72 €	83.230,62 €
SANTA MARÍA DE GUÍA	P3501000H	20.000,00 €	15.037,45 €	53.000,42 €	364,94 €	99,32%	73.000,42 €	15.037,45 €	88.037,87 €
TEJEDA	P3502500F	0,00 €	15.000,00 €	36.330,60 €	43.098,19 €	45,74%	36.330,60 €	15.000,00 €	51.330,60 €
TELDE	P3502600D	0,00 €	75.500,67 €	74.141,15 €	0,00 €	100,00%	74.141,15 €	75.500,67 €	149.641,82 €
TEROR	P3502700B	0,00 €	79.531,18 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	0,00 €	79.531,18 €	79.531,18 €
VALLESECO	P3503200B	19.500,00 €	53.312,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	19.500,00 €	53.312,00 €	72.812,00 €
VALSEQUILLO	P3503100D	10.000,00 €	15.000,00 €	52.085,60 €	0,00 €	100,00%	62.085,60 €	15.000,00 €	77.085,60 €
VEGA DE SAN MATEO	P3503300J	0,00 €	0,00 €	60.600,05 €	0,00 €	100,00%	60.600,05 €	0,00 €	60.600,05 €
<b>TOTAL</b>		<b>148.079,00 €</b>	<b>417.038,99 €</b>	<b>657.997,82 €</b>	<b>49.632,93 €</b>		<b>806.076,82 €</b>	<b>417.038,99 €</b>	<b>1.223.115,81 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AxVDrR/H0nqYUqNKnz7kXg==	<b>Fecha</b>	31/08/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local		
	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AxVDrR/H0nqYUqNKnz7kXg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/AxVDrR/H0nqYUqNKnz7kXg=</a>	<b>Página</b>	6/6

